

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Superintendencia del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente (01, 06, 07)

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.033.642
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.799
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		5.779
09		APORTE FISCAL		17.027.813
	01	Libre		17.027.813
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		17.033.642
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.040.675
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.153.939
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.582.887
	09	A Unidades o Programas del Servicio		1.582.887
	001	Programas de Fiscalización Ambiental	04, 08	1.255.964
	002	Laboratorio de Alta Complejidad	05	326.923
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		256.101
	04	Mobiliario y Otros		8.565
	05	Máquinas y Equipos		9.170
	06	Equipos Informáticos		3.126
	07	Programas Informáticos		235.240
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Superintendencia del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente (01, 06, 07)

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	316
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	5.513
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	77.669
	- En el Exterior, en Miles de \$	5.391
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	4
	- Miles de \$	61.541

03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	16.177

04	De acuerdo con las características del programa, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos de personal y bienes y servicios de consumo:	
	a) Convenios con Personas Naturales:	
	- Número de Personas	1
	- Miles de Pesos \$	18.925

Asimismo se podrán financiar los gastos que demanden las actividades de coordinación de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental.

La Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, los gastos asociados a esta asignación, publicando dicha información en su sitio web. Asimismo, informará anualmente a dichas comisiones respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos. Del mismo modo, informará a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de estos programas.

05	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, pudiendo incluir gastos en bienes y servicios de consumo, y adquisición de activos no financieros, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa.	
----	---	--

06	La Superintendencia del Medio Ambiente informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados lo siguiente:	
----	--	--

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Superintendencia del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente (01, 06, 07)

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

i. Detalle del gasto en personal destinado a labores de fiscalización, precisando universo de empresas a fiscalizar, número de fiscalizadores y fiscalizaciones realizadas por cada funcionario destinado a esas labores, empresas fiscalizadas y sanciones cursadas durante tales períodos.

ii. Cantidad de fiscalizadores activos a nivel país, por región y comuna, y la cantidad de fiscalizaciones realizadas en el respectivo trimestre.

iii. Sanciones aplicadas por las diferentes infracciones detectadas y los litigios pendientes que se lleven ante los Tribunales Ambientales.

iv. Estado ambiental de la zona de sacrificio de Quintero-Puchuncaví, así como también otras zonas que tengan esta categoría.

07 El Ministerio deberá informar trimestralmente a la comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado, sobre las denuncias, fiscalizaciones y sanciones impuestas a empresas por daño ambiental en la región de Antofagasta, especificando el estado de avance de cada denuncia.

08 Deberá informarse trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputadas y Diputados sobre los Programas de Fiscalización Ambiental señalando específicamente: la cantidad de fiscalizaciones ambientales que se realizan, los sectores donde se efectúan, la magnitud de los proyectos fiscalizados, la cantidad de funcionarios que participan en dichas fiscalizaciones. Se deberá adjuntar la misma información correspondiente a la data de los últimos 3 años anteriores.